

ACUERDO

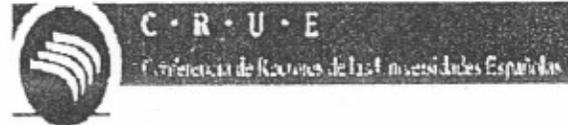
PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

Entre

**LA ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES
E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR**

y

**LA CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS
UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS**



*- Heana
- fernanda
- Gaby P.*

PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE ANUIES Y CRUE MÉXICO-ESPAÑA

Firmado en Madrid, España el 1º. de mayo de 2002

Objetivo: permitir la movilidad de estudiantes mexicanos y españoles para la realización de estudios de tiempo completo de uno a dos semestres.

Dirigido a: instituciones afiliadas a ANUIES y CRUE

Procedimiento para la adhesión al Programa: oficio del titular de la institución de educación superior dirigido al Secretario General Ejecutivo de la ANUIES en el que solicita la adhesión al mismo. En el oficio se señala a la persona que fungirá, por parte de esa institución, como responsable del Programa ante la ANUIES (generalmente es el director de intercambio académico).

Operación:

- Apertura de convocatoria anual: la primera convocatoria se abrirá en el último trimestre de 2002
- La fecha límite para la recepción de solicitudes de estudiantes será en febrero de 2003
- Los estudiantes podrán iniciar sus cursos en septiembre-octubre de 2003

Información sobre el Programa:

Guillermo Morones Díaz, Director de Cooperación Internacional de ANUIES.
Tel. (55) 5420-49-42. Correo electrónico: gmorones@anuies.mx

Entre

La ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, en representación de las universidades participantes en México y representada por JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL, Secretario General Ejecutivo, con facultades suficientes para suscribir el presente memorándum de entendimiento en los términos que establece la escritura numero 12850, de fecha 17 de junio de 1993, inscrita en el Registro Público del Comercio en el Folio Mercantil número 22619, pasada ante la fe del Notario Público Número 159 del Distrito Federal, licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses

y

LA CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, en representación de las universidades españolas y representada por su Presidente, SATURNINO DE LA PLAZA PÉREZ,

suscriben el presente memorándum de entendimiento de conformidad con las siguientes condiciones y términos, sujetos a la aceptación de cada una de las instituciones miembros de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior y de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas que participen en las acciones de intercambio de estudiantes en él señaladas.



CONSIDERACIONES

Dada la importancia de establecer y desarrollar relaciones entre ambos sistemas universitarios y de dar a sus estudiantes la oportunidad de cursar un período de sus estudios en el otro país, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (en adelante ANUIES), en representación de las instituciones de educación superior participantes en México y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (en adelante CRUE), en representación de las universidades españolas participantes, acuerdan establecer un programa de intercambio con el propósito de permitir a estudiantes de tiempo completo matriculados en una universidad (universidad de origen) cursar estudios en otra universidad (universidad de destino) con garantía de reconocimiento académico en la universidad de origen.

1. ELEGIBILIDAD

Los estudiantes que deseen participar en el programa de intercambio deberán:

- 1.1. Haber completado al menos un año de estudio en la universidad de origen y permanecer matriculados en ella durante su estancia en la universidad de destino;
- 1.2. tener un rendimiento académico excelente;
- 1.3. cumplir con todos los requisitos específicos que establezcan las universidades de origen y destino.

2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

Los estudiantes admitidos en el programa de intercambio:

- 2.1. Deberán permanecer matriculados en la universidad de origen y pagar las tasas y cuotas correspondientes en la misma. Las instituciones de destino aceptan no cobrar dichas tarifas a los participantes;

- 2.2. deberán cursar al menos un semestre pero no más de un año, a tiempo completo, en la universidad de destino, en un programa de estudios aprobado por las autoridades competentes de las universidades de origen y destino;
- 2.3. deberán asumir los gastos de transporte, hospedaje y manutención, así como todos los gastos adicionales que impliquen sus acompañantes;
- 2.4. podrán beneficiarse de los programas de ayuda financiera a que tuvieran derecho como estudiantes de la universidad de origen.

3. IMPLEMENTACIÓN

- 3.1. ANUIES y CRUE nombrarán a un coordinador quien será el responsable de la implementación del programa, así como de la preparación, distribución y actualización de estadísticas sobre la participación en el mismo. ANUIES y CRUE revisarán el programa cada dos años a fin de efectuar las modificaciones mutuamente acordadas.
- 3.2. Cada universidad contratante en México deberá nombrar a una persona encargada del intercambio en la institución y comunicará al coordinador de ANUIES el nombre, título, dirección postal y electrónica, teléfono y número de fax de esa persona; el coordinador de ANUIES deberá responsabilizarse de distribuir entre las partes interesadas la lista de personas encargadas del programa de intercambio en cada universidad. De igual manera, cada universidad española participante deberá nombrar a una persona encargada del intercambio en esa institución e informará al coordinador de CRUE el nombre, título, dirección postal y electrónica, teléfono y número de fax de esa persona; el coordinador de CRUE deberá responsabilizarse de la distribución entre las partes interesadas de la lista de personas encargadas del programa de intercambio en cada universidad.
- 3.3. La persona encargada del intercambio en la universidad de origen transmitirá las solicitudes de los candidatos de su institución a la persona

encargada en la universidad de destino. Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- 3.3.1. Formulario de inscripción para el programa de intercambio México-España (incluido como Anexo A);
 - 3.3.2. copia del expediente académico del candidato;
 - 3.3.3. carta del candidato exponiendo los motivos por los que desea participar en el programa de intercambio e indicando sus objetivos de estudio;
 - 3.3.4. carta de recomendación del Presidente, Rector, Decano, Director de estudios o asesor del candidato así como la aprobación para el programa de estudios propuesto.
- 3.4. La persona encargada del intercambio en cada universidad participante en México deberá enviar al coordinador de ANUIES una copia del Formulario de inscripción en el programa de intercambio México-España de cada candidato proveniente de su institución; de la misma manera, la persona encargada del intercambio en cada universidad española participante deberá enviar al coordinador de CRUE una copia del Formulario de inscripción en el programa de intercambio México-España de cada candidato proveniente de su institución.
- 3.5. Cada universidad participante se encargará de promover el programa de intercambio entre sus estudiantes. Con este fin, las universidades acuerdan intercambiar todos los documentos que proporcionen información a los candidatos sobre los programas de estudio disponibles en cada institución.
- 3.6. El número de estudiantes a admitir en el programa de intercambio para cada año académico se determinará por mutuo acuerdo entre las partes y se fundamentará en el número de solicitudes calificadas. Se hará un esfuerzo

para alcanzar paridad en los números de estudiantes intercambiados, aunque se reconoce que podrán ocurrir pequeños desajustes periódicamente.

- 3.7. La selección de candidatos deberá hacerse con tiempo suficiente para que la información citada en el punto 3.3 sea recibida por el coordinador en la universidad de destino antes del 31 de marzo de cada año.
- 3.8. Los candidatos aceptados para el intercambio serán notificados de la decisión por la universidad de destino antes del 15 de mayo de cada año. Toda la documentación e información requerida para el registro se enviará a los participantes a más tardar el 1 de junio de cada año. La persona encargada del intercambio en la institución de origen y los coordinadores de intercambio de ANUIES y CRUE serán informados de las decisiones relacionadas con las solicitudes de los candidatos.
- 3.9. Las universidades de destino aceptan asistir a los estudiantes visitantes para que encuentren una vivienda adecuada.
- 3.10. Los participantes requieren obtener un seguro médico adecuado que les proporcione protección apropiada de salud, de conformidad con los estándares establecidos por las universidades de destino contratantes.

4. INSTITUCIONES PARTICIPANTES Y COORDINADORES

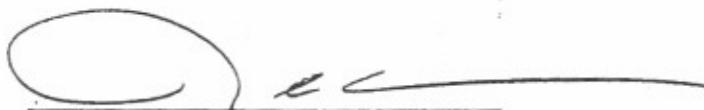
ANUIES y CRUE acuerdan transmitirse lo más pronto posible las listas de instituciones de educación superior participantes y de coordinadores responsables del intercambio en cada uno de sus países, las que serán incluidas como Anexo B.

5. VIGENCIA DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

Este memorándum de entendimiento será válido a partir de la fecha de su firma por ambas partes por un período de tiempo indefinido y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita con una antelación de seis

meses a la fecha de inicio de la siguiente convocatoria. El acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento en cualquier momento.

POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR



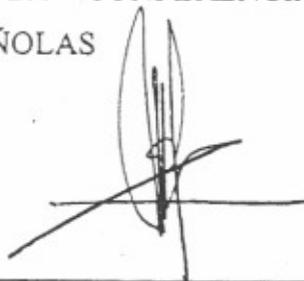
JORGE LUIS IBARRA MENDÍVIL

Secretario General Ejecutivo

1/05/2002

FECHA

POR LA CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS



SATURNINO DE LA PLAZA PÉREZ

Presidente

1/05/2002

FECHA